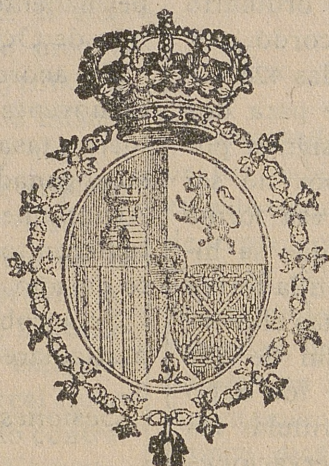


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 530

Ayuntamiento de Valladolid

Deuda municipal.—Presupuesto económico año 1927.—26 anualidad de amortización

RELACIÓN de los veintidós títulos de la Deuda municipal de la emisión 1.º de Julio de 1901, amortizados en el día de hoy, según sorteo celebrado en acto público.

	Bolas números
Primera.....	897
Segunda.....	209
Tercera.....	600
Cuarta.....	675
Quinta.....	744
Sexta.....	646
Séptima.....	673
Octava.....	666
Novena.....	1167
Décima.....	595
Décimaprimer.....	158
Décimasegunda.....	879
Décimatercera.....	616
Décimacuarta.....	333

	Bolas números
Décimaquinta.....	1173
Décimasexta.....	203
Décimaséptima.....	439
Décimaoctava.....	903
Décimanovena.....	332
Vigésima.....	1010
Vigésimaprimer.....	399
Vigésimasegunda.....	987

Valladolid, 28 de Enero de 1927.
 —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 507

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 19 del actual, aprobó la Ordenanza, fijando la exacción que por contribuciones especiales han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles donde se ejecuten obras de nueva pavimentación o reposición de calzadas y aceras.

Las aceras que su anchura no exceda de dos metros, el propietario abonará el costo íntegro de aquélla.

En las que excedan de dos metros de anchura, pagarán

Calles de 1.ª, el 50 por 100; de 2.ª, el 40 por 100, y de 3.ª, el 30 por 100 del costo.

Renovación de aceras

Hasta dos metros de anchura: calles de 1.ª, el 75 por 100; de 2.ª, el 60 por 100, y de 3.ª, el 40 por 100 del costo.

En lo que exceda de dos metros: calles de 1.ª, el 40 por 100; de 2.ª, el 30 por 100, y de 3.ª, el 20 por 100 del costo.

Calzadas de nueva construcción

Calles de 1.ª, el 25 por 100; de 2.ª, el 20 por 100, y de 3.ª, el 15 por 100 del costo.

Renovación de calzadas

Calles de 1.ª, el 20 por 100; de 2.ª, el 15 por 100, y de 3.ª, el 10 por 100 del costo.

Si algún propietario quisiera retener para sí el pavimento de la acera que se levante satisfará íntegramente el costo del trozo correspondiente a la línea de la finca frontera a la vía pública, hasta la anchura de dos metros, o lo que tenga, si es menos de dos metros.

La citada Ordenanza, con sus antecedentes, quedará expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, cumpliendo lo que previene el Estatuto municipal.

Valladolid, 27 de Enero de 1927.
 —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 8

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre último, y que se forma por el Secretario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 4.

Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes, así como el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión en el mes de Noviembre.

Ordinaria del 11.

Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se acordó que en el caso de que no haya licitador para alguna de las subastas anunciadas de los arbitrios para 1927, se celebre otra el día 22 bajo el mismo tipo y condiciones.

Ordinaria del 18.

Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 25.

Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se acordó conceder la residencia en esta localidad a Toribio Ramón Pérez, Francisco García Asensio y Marino Alonso Calzada, con sus familias, y que se les incluya en la rectificación del padrón con la clasificación que a cada uno corresponda.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en el día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la superioridad, expido la

presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Alaejos, a uno de Enero de mil novecientos veintisiete.—Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 500

Iscar

El día 9 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de cuarenta y dos trozos de pino procedentes de los montes de Aldeanueva y Villanueva, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, a 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Hermenegildo Gómez

Núm. 463

Olmedo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones conducentes y que serán resueltas por la Comisión permanente.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Olmedo, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 5.800

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno, en las sesiones que han celebrado en el mes de Noviembre del año actual.

Sesiones de la Comisión municipal permanente

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que figuran en el proyecto de modificaciones que ha de servir de base para formar el

presupuesto municipal ordinario del año de 1927, se acordó, por mayoría, sean eliminadas 428 pesetas 50 céntimos que para dos Farmacéuticos se consignan por servicios sanitarios, por no ser titulares, y aprobar en esa forma el proyecto indicado; que se hiciera saber al público en la forma ordinaria y por ocho días el mencionado proyecto, a fin de que durante los mismos y los ocho siguientes, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes.

Día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas que afectan a los Ayuntamientos.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno, contribuya con la cantidad que crea oportuno, para la construcción del Monumento Nacional al Excmo. señor Marqués de Estella.

Teniendo en cuenta que el Pósito de esta villa es de menor cuantía, se acordó que al infrascrito Secretario le sean de abono diez pesetas que ha pagado por dos libros, uno de libramientos y otro de cartas de pago.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones publicadas en la *Gaceta* y «Boletín» que afectan a los Ayuntamientos.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó abonar lo de costumbre, por haber presentado muertas tres aves de rapiña.

Día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín».

Se aprobó la distribución de fondos de Noviembre.

Se acordó aprobar las relaciones de los propietarios de fincas urbanas sujetas al arbitrio de desagüe de canalones, y la de dueños de vehículos sujetos al de rodaje o arrastre por vías municipales y que el Gestor proceda a su exacción previo el anuncio correspondiente.

Día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas que afectan a los Ayuntamientos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno y Comisión

permanente en las sesiones del mes de Octubre último.

Se acordó abonar la cantidad de noventa y ocho pesetas, en que fueron tasados los daños que causó el ganado contratado por este Ayuntamiento para las capeas que tuvieron lugar en el mes de Agosto del año actual.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Sesiones del Ayuntamiento pleno

Día 12. Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura de la papeleta de convocatoria, se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna acerca de los acuerdos tomados referentes a las subastas del alumbrado público eléctrico y compra de piedra.

Se acordó aprobar las condiciones que han de servir de base para la subasta del servicio del alumbrado público eléctrico de esta población; que dicha subasta se anuncie con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos periódicos no oficiales de Valladolid, que el señor Alcalde designe; por medio de pregón y edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa, y que con el anuncio se publique un extracto de las condiciones.

Dada lectura de una instancia de fecha 2 de Noviembre del año actual que don Gonzalo Medina Bocos ha presentado solicitando licencia para tender una línea de conducción de energía eléctrica en baja tensión, desde el transformador de su propiedad, sito en las afueras de esta villa, hasta las casas de Mariano de Dios, Santiago Sancho y Fortunato Lobejón, vecinos de la misma, se acordó no acceder a lo que solicita por no justificar haber obtenido la autorización correspondiente de la Superioridad para establecer la instalación eléctrica que pretende y las reformas a introducir en la misma, como ni tampoco la autorización correspondiente, para el transporte de energía eléctrica a los fines industriales que indica, y que se le haga saber al don Gonzalo a los efectos consiguientes.

Dada cuenta de haber sido devuelto por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, el presupuesto municipal del ejercicio semestral, para que en el mismo se consigne la cantidad de 214 pesetas 25 céntimos que don Faustino del Campo ha reclamado por prestación de servicios sanitarios como Farmacéutico titular, del año económico de 1925 a 26, se acordó que del artículo

3.º, del capítulo 12 de gastos, se rebaje la referida cantidad, y se aplique como adición al artículo 4.º, del capítulo 1.º

Se acordó aumentar en mil pesetas la subvención al Colegio de segunda Enseñanza de esta villa, que el señor Director del mismo tiene solicitadas en instancia del mes de Noviembre del año actual, con la condición de que aumente dos becas sobre las seis que está obligado a admitir en dicho Centro.

Se dió cuenta por la Presidencia de haber informado los peritos designados, valer veinticinco céntimos de peseta el pie cuadrado del terreno solicitado en venta por Juan Martín Orrasco, y habiendo convenido el Pleno en apreciar en mayor cantidad el precio fijado, acordó señalar el de cincuenta céntimos de peseta el mentado pie cuadrado, que se entenderá concedido si el total importe no excede de 2.500 pesetas y acepta el precio fijado por la Corporación.

Se acordó aprobar el padrón de Casinos y Círculos de recreo y que se proceda al cobro.

Se acordó invitar a los empleados de este Municipio para que contribuyan con el uno por ciento del haber mensual del presente mes o de Diciembre próximo a la suscripción abierta para socorrer a los damnificados en la Isla de Cuba, con motivo de la última catástrofe.

Se acordó designar la Secretaría de este Ayuntamiento para llevar el libro registro especial de los pliegos de proposiciones que se presenten para la subasta del alumbrado público eléctrico.

Peñañiel, 22 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 499

Quintanilla de abajo

Formados por dicha Corporación los repartos de los arbitrios e Impuestos municipales de «Guardería rural», «Inquilinatos», «Carruajes de lujo» y «Venta de bebidas», para el año actual de 1927, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados en los mismos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por extemporánea.

Quintanilla de abajo, a 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 472

Roales de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Roales de Campos, a 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 514

Rodilana

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán formularse todas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Rodilana, 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 474

Rubí de Bracamonte

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Rubí de Bracamonte, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Félix Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aguilar de Campos.
Barruelo.
Casasola de Arión.
Olivares de Duero.
Piñel de abajo.
Quintanilla de abajo.

Núm. 479

Villafranca de Duero

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades,

que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes, aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villafranca de Duero, a 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 521

Villafrechós

Los días 7, 8, y 9 de Febrero próximo, se cobrará el primer trimestre del corriente año de 1927, del Repartimiento general de Utilidades y de Carruajes de lujo de este pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, advirtiéndoles que, conforme dispone el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, podrán satisfacer sus cuotas, sin recargo, desde el día 1.º al 10 de Marzo del año actual; y que pasado que sea dicho plazo serán recargadas las mismas, con el apremio que determina la base 11 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Villafrechós, 25 de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, José Manuel Cuadrillero.

Núm. 471

Villarmentero de Esgueva

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villarmentero de Esgueva, a 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Cesáreo Torres.

Núm. 464

Villavellid

Terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villavellid, a 15 de Enero de 1927.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Núm. 478

Villavellid

Por orden de la superioridad, se suspende la subasta que había de celebrarse en esta villa el día 26 del actual a la hora de las once, para la venta de bienes del Santo Hospital de esta villa, en la que ordena tenga lugar el día 6 de Febrero próximo a la hora de las diez en punto de su mañana.

En su virtud, se hace saber por medio del presente, que dicha subasta se verificará en el día y hora antes expresados en el local Escuela de niños, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue y con asistencia de dos individuos del Ayuntamiento pleno, a los que se asociará el señor Cura párroco de esta localidad, si voluntariamente quiere asistir al acto, del que dará fe un Notario del partido.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son los siguientes:

Dos casas sitas en el casco de esta villa y su calle del Hospital, número 8 y duplicado, que miden una extensión superficial de 350 y 300 metros cada una (cuadrados) pertenecientes a dicho Establecimiento benéfico.

La subasta será sencilla y por medio de proposiciones o pujas a la llana, y no se admitirá ninguna proposición que no cubra al menos la tasación, que es la de 600 pesetas, y las pujas se harán al menos de cinco en cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable consignar en depósito, antes de empezar el remate, la cantidad de 50 pesetas.

Las demás condiciones establecidas constan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a

disposición del que crea conveniente enterarse, y bajo las cuales se someterá el remate definitivo.

Villavellid, a 24 de Enero de 1927.—El Alcalde-Patrono, Sixto Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 524

MEDINA DEL CAMPO

Don Aniceto Bocos de Francisco, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 63 del año 1926, a instancia de don José María Pérez Pérez y doña Mercedes Arróniz Menéndez, vecinos de esta villa y representados por el Procurador don Fidel Morocho, contra don Mariano Fernández Molón y otros y el señor Abogado del Estado, sobre que se les declare pobres en sentido legal a aquéllos para litigar; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia. En la villa de Medina del Campo, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete. El señor don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don José María Pérez Pérez y doña Mercedes Arróniz Menéndez, mayores de edad, solteros y vecinos de esta referida villa, representados por el Procurador don Fidel Morocho Tardáguila y defendidos por el Licenciado don Luis Sáiz, y de la otra, como demandados, don Mariano Fernández Molón, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta villa; don Francisco Callejo Ruiz, mayor de edad, casado, maestro de obras y de igual vecindad; don Benito de Castro Rueda, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de la ciudad de Segovia, y doña Macaria Arias Martín, mayor de edad, viuda, su sexo y vecina de esta dicha villa, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Alejandro Benito Arias, estos dos últimos como herederos de don Toribio Benito Maldonado; y dichos demandados, en situación de rebeldía por su incomparecencia; sobre que se les declare pobres en

sentido legal a los dos primeros para litigar contra los últimos, en juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de daños y perjuicios; en cuyos autos también ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este partido, en representación del señor Abogado del Estado; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal a don José María Pérez Pérez y a doña Mercedes Arróniz Menéndez, para promover juicio declarativo contra don Mariano Fernández Molón, don Francisco Callejo Ruiz, don Benito de Castro Rueda y los herederos de don Toribio Benito Maldonado, sobre pago de daños y perjuicios; todo ello y sin perjuicio, en su día, de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por la condición de rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283, si por la parte contraria no se interesa la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís Pérez. Rubricado.

Publicación: Dada y publicada fué anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, Secretario, de que certifico, en Medina del Campo, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete.—Ante mí: Aniceto Bocos. Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma a referidos demandados constituidos en rebeldía, con el visto bueno de S. S. expido el presente que firmo en Medina del Campo, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintisiete.—Aniceto Bocos.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Sixto Solís Pérez.

Núm. 525

NAVA DEL REY

José Massé, domiciliado últimamente en Simancas (Valladolid), comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ser oído en sumario que se sigue por desobediencia, con el número 49 de 1916; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a veinti-

siete de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Justo Blasco.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 526

NAVA DEL REY

Don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Siete Iglesias de Trabancos, se anuncia al público para que los que deseen solicitarlo, remitan sus instancias a este Juzgado de primera instancia, dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con los documentos que estimen necesarios, al objeto de justificar su preferencia y aptitud para dicho cargo.

Dado en Nava del Rey, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintisiete.—Justo Blasco.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 527

NAVA DEL REY

Don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Alaejos, se anuncia al público para que los que deseen solicitarlo, remitan sus instancias a este Juzgado de primera instancia, dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con los documentos que estimen necesarios, al objeto de justificar su preferencia y aptitud para dicho cargo.

Dado en Nava del Rey, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintisiete.—Justo Blasco.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Núm. 503

OLMEDO

Don Angel Campano Jaume, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue sumario con el número 1 de 1927, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, hallado el día 23 del actual, en la villa de Mojados, a ex-

tramuros del Puente; dicho individuo es de aspecto pordiosero, de unos 54 años de edad, vestía pantalones de pana cordoncillo, color marrón oscuro, usados y remendados, chaleco de paño negro, y chaqueta de paño de jerga roja, camisa oscura, rayada, gorra de visera, obscura, calzando alpargatas, sin calcetines, y todo ello bastante deteriorado, barba poblada, sin afeitar, negra, y pelo del mismo color, de estatura regular, constitución robusta y color moreno; en cuyo sumario se ha acordado por providencia de hoy, llamar a cuantas personas puedan suministrar algún dato, que facilite el esclarecimiento de la muerte de referido individuo o su identificación, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídas.

Asimismo se llama a los más próximos parientes o herederos del finado, para ofrecerles, como se hace por este edicto, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Olmedo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Angel Campano.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

Juzgados municipales

Núm. 481

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 24 del corriente año, por lesiones a José Simón Arnaiz (a) Serapio, contra Carlos San José Maestro, ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley, a expresado José Simón Arnaiz (a) Serapio, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Febrero próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 482

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 671 de 1926, por lesiones a Aurelio Medrano, contra Gustavo Fernández, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Aurelio Medrano, y a los testigos Rafael Ferrer y Feliciano Martín, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Febrero próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición Gabilondo

Compañía anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 31 de Enero de 1927.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Ubaldo Manso.

15

VALLADOLID •

Imprenta de la Diputación Provincial